



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

8801**Resolución definitiva de concesión de ayudas para entidades de cultura popular y tradicional de Ibiza sin ánimo de lucro del año 2024**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de setiembre de 2024, entre otros acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente lista definitiva de concesión de ayudas para entidades de cultura popular y tradicional de Ibiza sin ánimo de lucro del año 2024:

1. Ayudas concedidas definitivamente:

ASOCIACIÓN	NIF	IMPORTE
Associació Cultural Colla de l'Horta	G07609159	11.698,04 €
Associació Cultural Es Broll	G07429442	14.716,88 €
Associació Cultural Sa Colla de Ball Pagès de Sant Carles	G07898422	7.264,10 €
Associació Grup Folkloric Colla Puig d'en Valls	G57554164	3.018,84 €
Associació de Balls Tradicionals de Santa Gertrudis	G07614068	8.301,83 €
TOTAL:		44.999,69 €

2. Ayudas denegadas definitivamente:

ASOCIACIÓN	NIF	DEFICIENCIAS
Associació es Xacoters de sa Torre	G07745201	Incumplimiento del art 9

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vè. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Firmado digitalmente (5 de septiembre de 2024)

La alcaldesa

(Maria del Carmen Ferrer Torres)